



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021

**SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN
Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA
NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea
Página 1 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De conformidad con el anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificatorio de fecha 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección documentos del portal de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de "LA ASEA" que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "CompraNet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 9 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 81, fracción III, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

Fecha de publicación 17 de diciembre de 2021

	Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
Día Hora	No aplica	No aplica	22 de diciembre de 2021 11:00 a.m.	28 de diciembre de 2021 1:00 p.m.
Lugar	Los eventos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Piso 5, Ala "A", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México (CDMX), conforme al artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las notificaciones de cada acto se realizarán a través de CompraNet.			





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
1.	Definición de términos.
2.	Acrónimos.
II.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.	De "LA ASEA" y área contratante.
2.	Domicilio de "LA ASEA".
3.	Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter.
4.	Número de identificación de la convocatoria generado por CompraNet.
5.	Idioma.
6.	Disponibilidad financiera.
7.	De la plurianualidad.
8.	Particularidades del procedimiento de contratación.
9.	Área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico.
III.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.	Descripción y cantidad de los servicios a contratar.
2.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.
3.	Transporte.
4.	Empaque.
5.	Seguros.
6.	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
7.	Reducción de los servicios.
8.	Capacitación (no aplica).
9.	Presentación de muestras. (no aplica)
10.	Confidencialidad.
11.	División de los servicios y adjudicación del contrato específico.
12.	Precio máximo.
13.	Normas oficiales.
14.	Cantidades a contratar.
15.	Modalidad de la Adjudicación.
16.	Abastecimiento simultáneo.
17.	Modelo de contrato específico.
IV.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del procedimiento.
2.	Obtención de la convocatoria.
3.	Visita a las instalaciones de "LA ASEA".
4.	Junta de Aclaraciones a la convocatoria no aplica.
5.	Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
6.	Acto de Notificación de Fallo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

7.	Firma del contrato específico.
8.	Cumplimiento de contrato específico.
9.	Vigencia de las proposiciones.
10.	Convenio de proposiciones conjuntas no aplica.
11.	Notificaciones a los licitantes.
V.	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
1.	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
2.	Propuesta Técnica.
3.	Propuesta Económica.
4.	Condiciones de Precios.
VI.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.
1.	Criterios generales de evaluación, criterio de evaluación técnica, criterio de evaluación de documentación legal y administrativa, criterio de evaluación económica, criterio de adjudicación.
1.1	Criterios generales de evaluación.
1.2	Criterios de Evaluación Técnica.
1.3	Criterios de evaluación de la documentación legal y administrativa.
1.4	Criterios de evaluación económica.
1.5	Criterios de adjudicación.
VII.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
1.	Documentos que deberá contener la proposición.
1.	Propuesta técnica.
	Requisitos de participación.
2.	Documentación legal y administrativa.
2.1	Carta compromiso "Lugar y fecha de prestación del servicio".
2.2	Manifestación de facultades.
2.3	Escrito de nacionalidad
2.4	Declaración relativa a los artículos 50 y 60 de la LAASSP
2.5	Declaración de integridad
2.6	Manifestación relativa al sector MIPYME
2.7	Cédula de identificación fiscal
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria
2.9	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
2.10	Escrito de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación de los servicios.
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D".
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, Anexo X denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".
2.17	Manifestación de conocimiento y compromiso de prestación del servicio en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), mismo Anexo X denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (INFONAVIT)".
	Propuesta económica.
	Convenio de proposiciones conjuntas no aplica.
5.	Subcontratación.
6.	Desechamiento de proposiciones.
VIII.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
IX.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
X.	DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.
XI.	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
XII.	CONTROVERSIAS.
XIII.	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
XIV.	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
XV.	RELACIONES LABORALES.
XVI.	ASPECTOS CONTRACTUALES.
1.	Garantías.
1.1.	Garantía de cumplimiento del contrato específico.
2.	Condiciones de pago.
2.1.	Anticipos.
2.2.	Del pago.
2.3.	Impuestos.
3.	Deductivas.
4.	Penas convencionales.
5.	Rescisión administrativa del contrato específico.
6.	Infracciones y sanciones.
7.	Terminación anticipada del contrato específico.
8.	Procedimiento de conciliación.
9.	Registro de derechos.
10.	Inconformidades, quejas o denuncias cometidas por servidores públicos.
11.	Registro único de proveedores y contratistas (RUPC).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

XVII	ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica
ANEXOS III y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad su nacionalidad.
ANEXO V.-	Formato de manifiesto de facultades.
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de contrato específico.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones no aplica.
ANEXO XIII.-	Carta o manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO XVIII.-	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO XIX.-	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato específico.
ANEXO XXI.-	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII.	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1. **Área requirente:** Es el área usuaria y/o requirente de los servicios, quien para la presente convocatoria será la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.
2. **Área Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico:** para el presente procedimiento será el Administrador del contrato específico la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información.
3. **Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el contrato específico que se suscriba.
4. **Convocante:** Unidad Compradora (016G00999.-Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos).
5. **Contrato específico:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "LA ASEA" y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
6. **Contrato Marco:** Contrato Marco para la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
7. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental.
8. **Firma Electrónica de la proposición del licitante:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada por el licitante para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

9. **Licitante:** La persona moral que este acreditada como proveedor en el Contrato Marco en los perfiles de la partida única de “LA ASEA” y participe en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
10. **Licitante adjudicado:** La persona moral que resulte con la adjudicación de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo con lo que se especifique en el Acta de Fallo respectiva.
11. **Partida:** Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.
12. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y, a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus Políticas, Bases y Lineamientos.
13. **Precio no aceptable:** Es aquel que rebase el techo presupuestal asignado para la presente contratación o los precios unitarios ofertados y estén más elevados que los indicados en el Anexo 2 del Contrato Marco.
14. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.
15. **Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por “LA ASEA” y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en términos de la LAASSP.
16. **Unidades Administrativas:** Dentro de “LA ASEA” son la Dirección Ejecutiva; Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos; Unidad de Normatividad y Regulación; Unidad de Gestión Industrial; Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Administración y Finanzas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2. ACRÓNIMOS

1. **CFF:** Código Fiscal de la Federación.
2. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
3. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
4. **DPLC:** Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.
5. **DGRMS:** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
6. **DGRF:** Dirección General de Recursos Financieros.
7. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
8. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
9. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **"LA ASEA":** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **LFAR:** Ley Federal de Austeridad Republicana.
14. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
15. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
16. **LFTAIP:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
17. **LFPDPPP:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
18. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
19. **LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
20. **LOPSRM:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
21. **MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
22. **MIPYME:** Micro, pequeña y mediana empresa.
23. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
24. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT vigentes.
25. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **RLOPSRM:** Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.
27. **RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas.
28. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
29. **SE:** Secretaría de Economía.
30. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
31. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
32. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

II. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DE “LA ASEA” Y ÁREA CONTRATANTE.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 17 segundo párrafo; 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29; 41 fracción XX; 42; 43 Fracción I, 45 y 47 de la LAASSP 14; 48; 77; 81 y 85 de su Reglamento; artículo 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, artículos 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 147 y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables; “**LA ASEA**” (**CONVOCANTE**) Organismo Administrativo Desconcentrado de la SEMARNAT, y que en este acto a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos como área Contratante, convoca a los invitados que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP y **estén acreditados para la partida a adjudicar de conformidad con el Anexo 4 del Contrato Marco y Convenios de adhesión**, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-016G00999-E_-2021, para el servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización para “**LA ASEA**”.

2. DOMICILIO DE “LA ASEA”:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, con número telefónico 5591260100.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y SU CARÁCTER.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones (no aplica) que se lleven a cabo, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y en el acto de Fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica del licitante, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal o de mensajería.

La (s) junta (s) de aclaraciones (no aplica), el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II. de la LAASSP.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I, de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas morales acreditadas en el Contrato Marco y sus convenios de adhesión para los perfiles a requerir por el Área Requiriente y Técnica en la partida única.

4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA GENERADO POR COMPRANET.

Para efectos de la identificación de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **IA-016G00999-E_-2021**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

5. IDIOMA.

El Idioma será en español.

El contrato específico derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas celebrado por "**LA ASEA**" y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie el o los licitantes con "**LA ASEA**", deberán estar redactados en el idioma español.

En caso de requerirse, folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español, o en su caso, se deberá presentar su correspondiente traducción al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con la autorización especial plurianual para la contratación anticipada del servicio objeto de esta Invitación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con número de folio 2022-16-G00-37.

Para el presente procedimiento de contratación "**LA ASEA**" manifiesta que los recursos para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2022 y 2023, clasificados en la partida de gasto siguiente:

PARTIDA DE GASTO	
32301	Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos.

El ejercicio y pago de los recursos derivados de la adjudicación de la presente Invitación para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2022 y 2023, así como al calendario de gasto que se autorice para "**LA ASEA**", de conformidad al artículo 25 de la LAASSP, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento. Por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

7. DE LA PLURIANUALIDAD.

La presente contratación abarca dos ejercicios fiscales 2022 y 2023, por lo cual **"LA ASEA"** cuenta con la autorización especial plurianual correspondiente con folio 2022-16-G00-37 para la celebración de un contrato Plurianual, de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

8. PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como las proposiciones que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se basará en lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento y el Contrato Marco sus Anexos, su primer convenio modificatorio y respectivos Convenios de adhesión.

Para efectos de la supletoriedad de dicha normativa, se contemplará lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 61 de la LAASSP.

Los anexos de la presente Convocatoria forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo con los documentos solicitados para la misma en los términos del Apartado XVII, denominado **"ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES"** de esta Convocatoria.

La documentación solicitada en la presente Convocatoria, incluyendo sus anexos, deberán estar contenidos en hoja membretada del Licitante.

9. ÁREA REQUERENTE, ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Para el presente procedimiento a continuación, se mencionará el área requirente, área técnica y el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA 1 (ÚNICA)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA	ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	PARTIDA 1 (ÚNICA)
Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información	Mtra. Elsa Ortega Rodriguez, Directora General de Procesos y Tecnologías de Información o quien la sustituya en el cargo	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico tendrá la obligación de corroborar que el licitante adjudicado preste los servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, cumpla con el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria, de acuerdo con las fechas para la prestación de los servicios.

Si del seguimiento y verificación que realice al contrato específico respectivo el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico, resulta que el licitante adjudicado cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “**LA ASEA**”, y prestó los servicios atendiendo a los requisitos establecidos por la misma en tiempo y forma, el área Requerente previa solicitud por escrito, suscribirá con el licitante adjudicado una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales donde manifieste su conformidad respecto a la liberación de la póliza de Fianza de garantía de cumplimiento de contrato, respecto a la prestación del servicio contratado.

En el supuesto de que la prestación del servicio no se realice o preste conforme a lo pactado, el administrador del contrato específico realizará las gestiones y acciones de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia para ejecutar la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional es el **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** para “**LA ASEA**”, el cual deberá prestarse en el lugar y con las condiciones señaladas en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria, siendo este anexo donde se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida y características del servicio; así como las condiciones a que se sujetarán estos últimos en términos de lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos.

Para el objeto de la presente contratación, “**LA ASEA**” requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y de cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio que se convocan, en términos de lo señalado en el **Apartado XV** denominado “**RELACIONES LABORALES**” de este documento.

Los licitantes deberán ofertar económicamente en Moneda Nacional el total solicitado por la partida única completa acreditada a través del Anexo 4 del Contrato Marco y sus Anexos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

adhesión, conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria.

2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios deberá comenzar **el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023** (24 meses) y en el entendido de que el contrato específico que para el efecto suscriba el licitante adjudicado y **“LA ASEA”**, se mantendrá vigente hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El licitante adjudicado para el **SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS** para **“LA ASEA”** objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria, el cual contiene las características, descripción del mismo, las fechas y lugares para la prestación de los servicios, así como en lo establecido en el Contrato Marco sus Anexos y primer Convenio modificatorio.

3. TRANSPORTE.

Correrá a cargo del Licitante Adjudicado.

4. EMPAQUE.

No aplica para el presente procedimiento.

5. SEGUROS.

En caso de que el licitante considere en su proposición que sea necesario contratar algún seguro, y éste resulte adjudicado, será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, “LA ASEA”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato específico o ampliar su vigencia, mediante las modificaciones al o los **contrato específico vigente** derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto establecido originalmente en los mismos y el precio del servicio sean iguales a los pactados originalmente.

Las modificaciones al contrato específico se pactarán mediante convenios modificatorios y su cumplimiento deberán ser garantizados por el licitante adjudicados mediante póliza de fianza, garantizando el monto del citado convenio.

7. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En términos del artículo 56 del Reglamento de la LAASSP, si el presupuesto asignado al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado y Anexo 2 del Contrato Marco y su primer Convenio modificatorio, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de la contratación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) respectiva.

8. CAPACITACIÓN.

No aplica para el presente procedimiento.

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

No aplica para el presente procedimiento.

10. CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por "LA ASEA", o generados por dicho licitante, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de cualquier naturaleza) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que "LA ASEA" establezca mediante el Administrador del Contrato específico, por escrito, incluyendo la información, copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione "LA ASEA" para el desarrollo del contrato específico, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato específico o con posterioridad, ninguna información que utilice o sea propiedad de "LA ASEA" relacionada con el contrato específico.

El licitante adjudicado deberá asumir las obligaciones de guarda de la información en términos de la LFPDPPP.

En caso de que el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato específico, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "LA ASEA", de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la LGTAIP, así como a la LFTAIP, "LA ASEA" tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato específico conforme a lo establecido en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Adicionalmente, el licitante adjudicado se obliga a dejar a salvo a "LA ASEA" de cualquier controversia Nacional o Internacional, y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que, con carácter confidencial y reservada, le proporcione "LA ASEA", en términos de la LGTAIP y la LFTAIP.

Asimismo, se deberá observar lo dispuesto en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

11. DIVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

La adjudicación del contrato específico será **POR PARTIDA ÚNICA COMPLETA** a un solo **licitante** conforme a las características que se indican en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria, siendo aquella propuesta que resulte solvente, porque reúnen, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, el Contrato Marco sus Anexos y su primer convenio modificatorio las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "LA ASEA", y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al criterio de evaluación establecido en la Convocatoria.

12. PRECIO MÁXIMO.

Para el presente procedimiento de contratación, **NO** se establecen precios máximos de referencia, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta "DE LOS PRECIOS" del Contrato Marco, por lo que los licitantes se obligan a no ofertar el servicio en precios mayores a los contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco al presentar sus propuestas económicas.

13. NORMAS OFICIALES.

Conforme a lo establecido en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

14. MONTOS A CONTRATAR.

Para este procedimiento "LA ASEA", contratará los montos determinados en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria; y las que en su caso deriven de las Aclaraciones correspondientes en cumplimiento en lo establecido en el artículo 10 de la LFAR.

Siendo estas las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR EJERCER CON IVA INCLUIDO POR EJERCICIO FISCAL		
		Mínimo y máximo	2022	2023
1	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos	Min.	\$450,000.00	\$450,000.00
		Máx.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

15. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

La modalidad de la adjudicación será a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, y la adjudicación del contrato específico se realizará por la partida única completa al **"LICITANTE"** que cumpla con lo establecido en el Contrato Marco sus Anexos y su Primer convenio modificatorio así como los requisitos legales, administrativos, técnicos y oferte las mejores condiciones económicas para **"LA ASEA"** por la partida única completa conforme al Apartado **VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

16. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Para esta contratación **NO** aplicará el abastecimiento simultáneo.

17. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.

El modelo de contrato específico que se formalizará como resultado de este procedimiento será abierto por presupuesto, atendiendo lo establecido en el artículo 45 y 47 de la LAASSP y 81 y 85 de su Reglamento, el cual forma parte de la presente Convocatoria, como **Anexo IX** denominado **"Modelo de Contrato específico"**, el cual considera diversos aspectos, mismo que deberá tomar en cuenta el licitante para la elaboración de su proposición.

Para los efectos de esta contratación, la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, sus aclaraciones, el contrato específico que de ella se deriven, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato específico que se firme y la presente Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la Convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a **"LA ASEA"**, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP, así como el artículo 107 de su Reglamento, y en caso de requerírsele, el licitante adjudicado deberá proporcionar a la SFP y al OIC en la **SEMARNAT**, la información y/o documentación relacionada con el contrato específico adjudicado que resulte de este procedimiento.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. FECHA, HORA, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Las fechas serán las señaladas en la carátula de la presente Convocatoria.

2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes podrán obtener la Convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.htm>





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“LA ASEA”, pone a disposición de los licitantes la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional en su página de Internet, apartado “DOCUMENTOS” en la dirección electrónica: <https://www.gob.mx/asea/documentos/licitaciones-publicas-electronicas-nacionales>.

3. VISITA A LAS INSTALACIONES DE “LA ASEA”.

No aplica en el presente procedimiento.

4. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA (NO APLICA) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 43, FRACCIÓN V DE LA LAASSP Y 77, PÁRRAFO SEXTO DEL RLAASSP.

Las personas Invitadas que manifiesten su interés en participar en la Invitación, serán consideradas “Licitantes” y tendrán derecho a formular aclaraciones en relación con la presente Invitación a más tardar el 20 de diciembre de 2021 a las 11:00 a.m., para lo cual deberán enviar a través de CompraNet en el módulo mensajes del procedimiento de contratación, un escrito suscrito por el interesado, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado en “formato libre” y en su caso del Representante legal, acompañado de la/las solicitud/es de aclaración debiendo contener al menos:

Del “Licitante”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del “Licitante”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, para lo cual deberán utilizar el formato incluido en este punto. Dicho escrito deberá ser enviado en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes del sistema CompraNet del Procedimiento.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA ASEA”.

Las solicitudes de aclaraciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, mediante documento suscrito por el Licitante en el apartado de mensajes unidad compradora/licitantes del expediente del procedimiento, debiendo manifestar por escrito su interés en participar en la Invitación indicando los datos generales del Licitante en formato libre a más tardar las 11:00 a.m., no se dará respuesta a los interesados que no cumplan lo anterior o que el escrito de interés en participar carezca de la firma del interesado. Los Licitantes deberán acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, en Word.

“LA ASEA” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que indique el sistema de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma serán contestadas por el Área Técnica y/o Área Requiriente, mismas que se publicarán a través de CompraNet, el día 20 de diciembre de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de 2021 a las 5:00 p.m. a través del módulo mensajes con la precisión de que se emitirán dichas respuestas a todos los invitados.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto no serán contestadas por “LA ASEA” por resultar extemporáneas.

Las preguntas, respuestas y aclaraciones, formarán parte de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

De ser necesario, “LA ASEA” podrá hacer precisiones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la Convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones o agregados.

“LA ASEA” solo dará respuesta a las aclaraciones en una sola ocasión por lo que no se dará respuesta a las posibles repreguntas que pudieran surgir por los licitantes.

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2021, a las 11:00 a.m.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Las PROPOSICIONES deberán presentarse de manera electrónica, en idioma español, y en el momento de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet.

5.1. Para el envío de las proposiciones que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por “LA ASEA” en el **Apartado VII** denominado “**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**”, de esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet, debiendo estar solo en idioma español y los precios expresados en moneda nacional.

5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **Apartado V** denominado “**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES**”, de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

señalado en el **Apartado** anterior, a elección del licitante podrán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2016, PDF.**

5.3. Además, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es **"electrónico"** de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, **los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada del licitante, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica y/o económica que le generará CompraNet.**

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión **".p7m"**. Por lo tanto, se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión **".p7m"** o como resultado de su verificación resulte una firma "No Valida" por el sistema CompraNet.

En el caso de la revisión de la validación de los sobres de las propuestas

5.4. El licitante deberá **enviar a través de CompraNet** al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones conforme a lo señalado en la carátula de la presente Convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria que considere necesaria, o las modificaciones a las mismas, una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

5.5. Los licitantes para efecto de su participación en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por **"LA ASEA"**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **"LA ASEA"**, para tal efecto, se intentará abrir los archivos por tres ocasiones en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT designado y/o en su caso se dejara constancia con el soporte documental correspondiente, una vez que se constate lo anterior, se tendrán por no recibidas.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o de **"LA ASEA"**, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto **"LA ASEA"** difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, Numeral 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

- 5.6. Una vez recibidas las propuestas como anteriormente se menciona, se procederá a guardar los archivos de cada licitante en un dispositivo electrónico o Disco compacto no regrabable el cual formará parte integrante del expediente.
- 5.7. **Número de proposiciones permitidas por licitante.** Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento licitatorio.
- 5.8. **Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.** Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- 5.9. **Acreditación de la existencia legal del licitante.** Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **Apartado VII** denominado **"DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS"** denominado **"Manifiesto de Facultades"**, utilizando para ello el formato previsto en el **Anexo V "Formato de Manifestación de Facultades"** de la presente Convocatoria, **debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:**

De la persona moral:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contrato específico s o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente, e identificación oficial.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del RLAASSP, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

- a. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- b. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- c. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- d. El servidor público de “**LA ASEA**” que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización de este.
- e. Se dará lectura a los precios expresados en moneda nacional, que los licitantes ofertan y se plasmarán en el acta del evento.
- f. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando “**LA ASEA**” detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición. Dejando constancia en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo.
- g. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, publicándose en CompraNet a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.
- h. Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- i. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de “**LA ASEA**” para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- j. Al finalizar el acto se firmará el acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, y el área contratante realizarán el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

6. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

El Fallo se dictará dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El Acto de notificación del Fallo se llevará a cabo el día **28 de diciembre de 2021, a la 1:00 p.m.**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

El Fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes, CompraNet les enviará un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP; este acto sustituirá la notificación personal en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Una vez notificado el Fallo a más tardar el siguiente día natural a la notificación del Fallo, el Licitante adjudicado deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, así como las facultades de su representante.

Derivado de lo anterior, el licitante adjudicado deberá presentar copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos (los originales le serán devueltos una vez cotejados):

- a) Tratándose de persona moral, testimonio de la Escritura Pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones en cuanto a vigencia, objeto o régimen.
- b) Para el caso de personas morales, la Escritura Pública o Poder Notarial en la que consten las facultades de su representante.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral.
- d) Constancia de Situación Fiscal, con vigencia de tres meses de antigüedad.

En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

- e) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, suministro de energía eléctrica o estado de cuenta bancario), con antigüedad no mayor a tres meses.
- f) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, 32-D emitida por el SAT, (con vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo o a la fecha de celebración del contrato específico).
- g) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, 32-D ante el IMSS. (con vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo o a la fecha de celebración del contrato específico).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- h) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuento 32-D ante el INFONAVIT. (con vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de Notificación de fallo o a la fecha de celebración del contrato específico).
- i) Constancia de institución financiera del sector bancario en el Sistema Financiero Mexicano (con una antigüedad no mayor a tres meses) sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE), con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago. La cuenta deberá ser en pesos mexicanos.
- j) Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- k) Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- l) Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- m) Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras y se deben presentar en forma obligatoria para formalizar el contrato específico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo de conformidad con el artículo 84 del RLAASSP.

7. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

La formalización del contrato específico deberá realizarse el 31 de diciembre de 2021 en la hora y lugar que se indique en el acta de Notificación de Fallo siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP. **Asimismo, deberá formalizarlo en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet.** En caso de que el interesado no firme el contrato específico por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo anterior, "LA ASEA", sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato específico al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, asimismo, se dará aviso al OIC en la SEMARNAT de dicha situación, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 y 60 de la LAASSP.

El licitante adjudicado por sí mismos o a través de su representante o apoderado legatario deberá presentarse a firmar el contrato específico por cuadruplicado en la Dirección de Procesos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Licitatorios y Contratos de “LA ASEA”, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 18:00 horas, en el piso 5 ala “A”.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato específico, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “LA ASEA”, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato específico, en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario.

Asimismo, se atenderá y observará lo dispuesto en la Clausula Décima del Contrato Marco denominada CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

8. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESPECÍFICO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II, 49 fracción I y 53 párrafo segundo de la LAASSP, para garantizar el cumplimiento del Contrato específico que se adjudique, el licitante adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, una Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento de contrato específico, en la que se convenga que las obligaciones pactadas son **DIVISIBLES**, expedida por una afianzadora autorizada, en la misma moneda de la oferta, en la que se deberá precisar que se garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de cada Contrato específico; dichas fianzas se establecerán, a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato específico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Asimismo, la fianza de cumplimiento deberá observar lo señalado en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la LAASSP y su liberación sólo procederá una vez que hayan concluido la totalidad de las obligaciones contraídas.

Para la liberación de la fianza de garantía, el licitante adjudicado debió haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, Contrato específico y Anexos, y haberlo solicitado mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios anexando copia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales suscrita con el área requirente y técnica.

9. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA NACIONAL** hasta su conclusión y durante la vigencia del contrato específico.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

10. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

11. NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del Fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- a) Las proposiciones deberán estar en idioma español y contener los documentos señalados en esta Convocatoria, salvo los documentos señalados como opcionales.
- b) Deberán ser presentadas en el idioma **español** y en moneda nacional.
- c) Deberán ser firmadas por el representante legal licitante, para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP.
- d) Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en la presente Convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras y debe ser legible.
- e) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **"LA ASEA"** no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **"LA ASEA"** tampoco desechará la proposición.

- f) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, con la condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

cada requisito solicitado con las obligaciones de los licitantes frente a “**LA ASEA**” de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

- g) Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada licitante.
- h) Por lo que hace a los aspectos económicos de esta Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, éstos deberán ser presentados por el representante que hayan nombrado los licitantes.
- i) **Todos los documentos solicitados en la presente Convocatoria y en sus aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la económica.
- j) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así se haya solicitado, la Leyenda “**Bajo protesta de decir verdad**” y los mismos que encuentran expresamente ordenados en la LAASSP y RLAASSP.
- k) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que “**LA ASEA**” no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

La proposición técnica, deberán ser en idioma español e incluir la descripción detallada de los servicios y contemplar las características y alcances establecidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**, la cual deberá estar en idioma español, debidamente **firmada** por el representante o apoderado legal del licitante, foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren de conformidad con al Artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.

La proposición técnica, deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo con lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La Propuesta económica por la partida única se enviará a través de CompraNet, en hojas preferentemente con membrete del licitante, debidamente foliadas individualmente, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y **deberán indicar los precios unitarios por concepto de la partida**, tal y como se indica en el **Anexo II denominado “Formato de Propuesta Económica”**, los precios deberán ser ofertados en moneda nacional sobre la base de los precios fijos, los cuales no deberán tener ninguna variación durante la vigencia del contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

específico que será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, firmadas por el representante o apoderado legal del Licitante.

a) Las propuestas económicas de los licitantes deberán presentarse conforme a lo siguiente:

- La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- Señalar el precio unitario de cada uno de los conceptos y el total de la partida.
- Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- Los precios unitarios ofertadas por los licitantes deberán ser fijos, sin poder tener variación alguna durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de vigencia del contrato específico que se celebra motivo de este procedimiento.
- Deberán ser claras y precisas.
- Deberá cotizar todos los conceptos de la partida única.
- No se aceptarán precios que representen un precio no aceptable.

b) Conforme al **Anexo II** denominado “**Formato de Propuesta Económica**” de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*“La oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y hasta su conclusión, asimismo los precios deberán ser expresados en moneda nacional, los cuales serán fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y a entera satisfacción de **“LA ASEA”**.”*

Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el **Anexo II** denominado “**Formato de Propuesta Económica**” de la presente Convocatoria y, lo que, en su caso, se indique en sus juntas de aclaraciones.

El presente procedimiento de contratación será adjudicado por partida completa a un solo licitante que presente el precio más bajo que brinde las mejores condiciones conforme a lo establecido en la cláusula SEXTA del Contrato Marco.

Los licitantes deberán cotizar y cumplir con lo señalado en el cuerpo de la presente convocatoria el Contrato Marco sus Anexos y Convenio modificatorio, y todos los requerimientos toda vez que la adjudicación será por la partida única completa a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria el Contrato Marco sus Anexos y Primer convenio modificatorio, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA ASEA**”, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el importe de todos los conceptos que integran la partida incluidos en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”**, antes de IVA.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores de cálculo, éstos serán rectificados por “**LA ASEA**” de la siguiente manera:

- En caso de discrepancia en los precios unitarios descritas en el **Anexo II Formato de Propuesta Económica** y los precios unitarios computados por el licitante en su propuesta.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

económica cargada en CompraNet, prevalecerá el precio unitario computado en CompraNet.

- Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si existiere una discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.
- En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes totales solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas; en caso de omitir la oferta económica con el contenido en el **Anexo II “Forma de Propuesta económica”**, su propuesta será desechada.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

4. CONDICIONES DE PRECIOS.

“LA ASEA” requiere que los licitantes elaboren sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la conclusión de la vigencia del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP y 80 del RLAASSP.

Deberán cotizar los precios unitarios y totales en moneda nacional, los cuales deberán ser fijos hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y no estarán sujetos a ajuste o variación. Se desearán las ofertas que refieran precios variables.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

1. CRITERIOS DE GENERALES DE EVALUACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que “LA ASEA” tomará en consideración, son los siguientes:

1.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos del **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** establecidos en la presente Convocatoria y anexos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas; es decir, aquellas proposiciones que cubran los términos de los **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y **Anexo II “Formato de Propuesta Económica”** de esta

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Convocatoria, su junta de aclaraciones y que hayan presentado los documentos solicitados en la presente convocatoria y mensajes conforme al Apartado IV, numeral 4.

- b) De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, la Convocante deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la Invitación.
- c) Para este Procedimiento, se aplicará el criterio de evaluación Binario, de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.
- d) Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis de LAASSP y 51 del RLAASSP, se efectuarán las evaluaciones considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **Anexo I “Especificaciones técnicas”** que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- e) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria (anexos y formatos) en observancia a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de LAASSP.
- f) **“LA ASEA”** por conducto del Área Requirente y Técnica evaluará cualitativamente las proposiciones presentadas en este procedimiento, verificando que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, para continuar con el procedimiento, de este modo, se realizará la evaluación conforme al criterio binario “cumple - no cumple” y la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos realizará la evaluación legal, administrativa y económica de las proposiciones quien podrá solicitar el apoyo del área requirente y técnica de conformidad con el punto 4.2.2.1.17 denominado *Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del MAAGMAASSP*, y se adjudicará al licitante que cumplan con todos los requisitos descritos en la presente convocatoria.
- g) La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información a través de su Titular o quien lo sustituya en el cargo, evaluará las propuestas técnicas, verificando que cumplan con las especificaciones y requisitos requeridas en el Anexo I **“Especificaciones Técnicas”** y elaborará el Dictamen Técnico, mencionando en su caso, las razones por las que las propuestas cumplen o no cumplen con lo solicitado en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- h) La Convocante a través del Área Requirente verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el **Anexo I “Especificaciones técnicas”**.
- i) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si omite alguno de ellos, su propuesta será desechada no obstante se observará en la evaluación lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- j) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México

Página 31 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

- k) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el **Anexo I. “Especificaciones técnicas”** de esta Convocatoria.
- b) Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100% de las especificaciones y requisitos señaladas en esta Convocatoria, las cuales deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del *“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- c) La Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, evaluará el contenido de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo I. Especificaciones Técnicas, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados y se deberá aplicar el criterio de evaluación binario, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y sus aclaraciones.
- d) Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y el artículo sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del sistema binario “Cumple” / “No Cumple”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato específico se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria, el Contrato Marco sus Anexos y su primer convenio modificatorio y oferte el precio MAS BAJO.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

La DPLC llevará cabo la evaluación de la documentación legal y administrativa aceptadas.

Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado VII denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”** numeral 2 denominado **“Documentación legal y administrativa”** de esta Convocatoria.

La DPLC analizará la documentación legal y administrativa solicitada en la presente Convocatoria y comprobará en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública, que los licitantes, no se encuentran inhabilitados, a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado por la DPLC, emitiendo la evaluación correspondiente.
- b) La DPLC al evaluar la documentación legal y administrativa observara lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

1.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La DPLC llevará cabo la evaluación de las propuestas económicas solventes técnicamente conforme al **Anexo II. “Formato de Propuesta Económica”**.

Se verificará que las proposiciones económicas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.

- a) Si al momento de realizar la verificación de los importes de cada propuesta económica, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre los precios unitarios plasmados en el Anexo II. “Formato de Propuesta Económica” y el precio unitario computado por el licitante en el sistema CompraNet, se tomará en cuenta el precio unitario computado en la propuesta económica del licitante en CompraNet y en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores, éstos podrán corregirse. **“LA ASEA”** revisará la integración de cada uno de los conceptos de la partida única que conformen la propuesta económica presentada por los licitantes.

Cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 del RLAASSP, se hará constar en el Acta de Notificación de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la LAASSP.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- b) En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no desechará las propuestas económicas y dejará constancia de las correcciones efectuadas conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- c) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, quien verificará que las proposiciones presentadas correspondan a los servicios solicitados.
- d) La DPLC al evaluar la propuesta económica observara lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
- e) No se aceptarán precios no aceptables conforme a lo establecido en la presenta Convocatoria.

1.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de evaluación que “**LA ASEA**” tomarán en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y la sección cuarta Numeral Décimo Primero del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, donde se señala que una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato específico al licitante cuya proposición sea solvente al cumplir con los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos.

Comprobará el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica de cada licitante.

Se realizará la evaluación técnica por conducto del área requirente, quien verificará que las propuestas técnicas presentadas correspondan a las características, especificaciones y requisitos del servicio solicitado en el Anexo I Especificaciones Técnicas, emitiendo la evaluación técnica correspondiente. El análisis detallado de la documentación legal y administrativa se realizará por conducto de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato específico en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a el contrato específico conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Marco numeral V.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato específico a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA ASEA”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

La adjudicación del contrato específico se realizará por la partida única completa al licitante que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y oferte las mejores condiciones económicas para “LA ASEA” por la partida única completa.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá girar invitación al OIC en la SEMARNAT, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un instrumento jurídico se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, al evaluar se observará lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 de la LAASSP y 105 de su RLAASSP.

A. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deberán entregar dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1. PROPUESTA TÉCNICA.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Las propuestas técnicas que presenten los licitantes deberán ser claras (legibles en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en la presente Convocatoria y requisitos del **Anexo I. "Especificaciones Técnicas"**.

Las propuestas técnicas del licitante y documentación complementaria deberán presentarse en idioma español, mismas que deberán ser claras y precisas y **foliadas en todas y cada una de sus hojas que la integren** de conformidad al artículo 29 fracción IV de LA LAASSP y 39 fracción I inciso e) de su Reglamento, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada.

1.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Descripción detallada del Anexo I. "Especificaciones Técnicas" y condiciones generales. (el cual se utilizará como parte del Anexo único del contrato específico a celebrarse).
2. Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
3. Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La Ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
4. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Licitante adjudicado como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
5. Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
6. Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
7. Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
8. Carta original en papel membretado donde el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico.
9. El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información".





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Asimismo, se deberán integrar los documentos requeridos en el Anexo I Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA OBLIGATORIA

2.1 CARTA COMPROMISO “LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS”. Formato libre mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste que, en caso de resultar adjudicado en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, prestará el servicio, conforme a lo señalado en el “**Anexo I. Especificaciones Técnicas**” de esta Convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones.

2.2 MANIFIESTO DE FACULTADES. - Escrito elaborado en hoja membretada del licitante y firmado por sí mismo o por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que quien suscribe, cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo o por su representada, en términos del **Anexo V** denominado “**Formato de Manifiesto de Facultades**, el cual deberá contener los siguientes datos (“**Anexo V** denominado **Formato de Manifiesto de Facultades**”)

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) Del licitante:

- Nombre completo o Razón Social.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).
- Relación de los socios.
- Descripción del objeto social y/o actividad económica para el caso de personas físicas.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

2.3 ESCRITO DE NACIONALIDAD. - Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana en términos de los **ANEXOS III y IV** denominados “**Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana**” (**Manifestación de Nacionalidad**).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.4 DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. - Escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en hoja con membrete del licitante, en el que manifieste que no se ubica en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al **Anexo VI** denominado “Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”.

2.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.- Manifiesto del licitante en el que indique bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de “**LA ASEA**”, induzcan o alteren las proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como que, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, se abstendrá de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación. **Anexo VII** denominado “Formato de declaración de integridad”. Es requisito indispensable presentar este documento, la omisión de la entrega afectará la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento.

2.6 MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME.- En caso de que el licitante quiera ser considerado dentro del sector MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, firmada por el representante legal, pudiendo utilizar el formato denominado “Manifestación relativa al Sector MIPYME” Anexo VIII. El no entregarlo no será motivo de desechamiento dado que no afecta la solvencia de la proposición.

2.7 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. - Cédula de Identificación Fiscal, en la cual “**LA ASEA**” revisará, que la o las actividades comerciales o profesionales o el objeto social, estén relacionadas con los servicios objeto del contrato específico a celebrarse. Es requisito indispensable presentar este documento, la omisión de la entrega afectará la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento.

2.8 ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que conoce la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepta todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta. (**Anexo XVI** denominado “Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria”). Es requisito indispensable presentar este documento, la omisión de la entrega afectará la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento.

2.9 CARTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, para lo cual podrá utilizar el formato que se adjunta a la presente **Anexo XVIII** denominado “Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General Responsabilidades Administrativas”. Es requisito indispensable presentar este documento, la omisión de la entrega afectará la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.10 ESCRITO DE SER EL ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado reconozca y acepte ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ASEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que se obligarán a dar de alta y/o mantener afiliadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las personas que intervengan en la comercialización de los servicios objeto del contrato específico, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, con fundamento en el artículo 80 del reglamento LAASSP Anexo XIX denominado **"Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento."** Es requisito indispensable presentar este documento, la omisión de la entrega afectará la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento.

2.11 MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal, en papel membretado del licitante, dirigido a **"LA ASEA"**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**Anexo XXI "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**).

2.12 FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que su representada, cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato específico. (**Anexo XXII denominado "Formato para la manifestación de capacidad"**)

2.13 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS. Escrito firmado por el representante legal o apoderado (elaborado en papel membretado del licitante), en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en nombre de su representada, que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores. (**Anexo XXIII denominado "FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS"**)

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

Los licitantes deberán entregar los siguientes documentos y datos COMPLEMENTARIOS dentro del sobre electrónico:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.14 Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente).

2.15 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D. **Anexo X** denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D. (de carácter informativo).

2.16 Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, **Anexo X** denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social". (**Anexo XI** denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social."

2.17 Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), mismo Anexo X denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (INFONAVIT). (**Anexo XI** denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos INFONAVIT").

La documentación contenida en estos numerales deberá presentarse foliada de manera individual en todas sus hojas que la integren.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se deberá incorporar en el campo denominado Propuesta Económica en CompraNet para la presente Invitación; por lo que los precios ofertados en el Anexo II. Formato de Propuesta Económica serán los que "LA ASEA" tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación, en el supuesto de discrepancia en los precios computados en CompraNet y lo ofertado en el Anexo II. Formato de Propuesta Económica y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo computado en CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en la sección denominada "Propuesta Económica" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (En papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste lo siguiente:

- a) Que la oferta estará vigente dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión; y que los precios serán firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato específico y cotizados en moneda nacional.
- b) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato específico que se suscriba, sin ser escalonados.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

La no presentación del escrito no afectará la solvencia de su proposición económica.

4. CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

De conformidad con el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, **NO** es aplicable para el presente procedimiento la participación mediante propuestas conjuntas.

5. SUBCONTRATACIÓN.

Para el presente procedimiento **"LA ASEA" NO** acepta la subcontratación total o parcial para la prestación de los servicios.

6. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causales de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, las siguientes causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, así como las que se enlistan a continuación:

- a) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente Convocatoria como obligatorios y los anexos de esta invitación, o los derivados de la(s) aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición para considerarse no solvente técnica y económicamente.
- b) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- c) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo I. "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria, el Contrato Marco sus Anexos y su primer convenio modificatorio.
- d) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de los servicios, plazo y lugares de los mismos.
- e) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción o cantidad de los servicios.
- f) Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- g) Cuando las propuestas económicas (**Apartado VII, denominado "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS" numeral 3. Propuesta económica de la Convocatoria**) no se incorpore en los anexos complementarios del sistema CompraNet.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- h) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que “LA ASEA” realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **Apartado VII** denominado **“DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”** numeral 3 denominado “Propuesta Económica” de la Convocatoria.
- i) Cuando se solicite la Leyenda “**bajo protesta de decir verdad**” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.
- j) Cuando las proposiciones no estén debidamente firmadas electrónicamente, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo, de la LAASSP y demás normativa aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones.
- l) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- m) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aun en el supuesto de que sea el único licitante.
- n) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- o) Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los archivos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo lo anterior será determinado en presencia del representante del OIC en la SEMARNAT intentado abrir los archivos por tres veces y/o en su caso se dejará constancia con el soporte documental correspondiente.
- p) Sí al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la revisión que se haga de ellos “LA ASEA” y así se determine mediante el intento de apertura por tres veces de los archivos ante la presencia del representante del OIC en la SEMARNAT y/o en su caso se dejará constancia con el soporte documental correspondiente.
- q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y el Título Tercero, Capítulo III de la LGRA.
- r) Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP.
- s) Si se comprueba que se le hubieren rescindido administrativamente un contrato específico en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años de conformidad con el artículo 60 Fracción II, de la LAASSP.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- t) Cuando su objeto social no guarde relación con los servicios a contratar.
- u) Cualquier otro incumplimiento a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta Convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- v) Cuando las proposiciones no se encuentren debidamente foliadas, excepto se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, y en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o en el sistema CompraNet, "LA ASEA" tampoco podrá desechar la proposición.
- w) Cuando la proposición presentada por el licitante, tanto la documentación legal-administrativa, propuesta Técnica y Económica y demás documentos requeridos por "LA ASEA" presenten tachaduras, enmendaduras o las mismas no sean legibles.
- x) Cuando el presupuesto asignado para "LA ASEA" en el presente procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones económicas presentadas por los licitantes.
- y) Cuando del resultado de la evaluación de las propuestas económicas resulte un precio **no** aceptable.

VIII. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán inconformarse Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las siguientes instancias:

La SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp, o en el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20 Ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) CONTROVERSIAS.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la LAASSP, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte; lo anterior con la finalidad de salvaguardar y honrar los preceptos constitucionales del artículo 134 Constitucional y los principios rectores del procedimiento de esta contratación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se resolverán con apego a lo previsto en la misma LAASSP, su Reglamento, el Código Civil Federal, la LFPA y el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de México. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

IX. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Procederá a la cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASEA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, "LA ASEA" cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto y quinto de la LAASSP, así como de su Reglamento.

X. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten ninguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que habiéndolas presentado estas no estén debidamente firmadas conforme a la normatividad vigente.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten aceptables.

Asimismo, cuando se establezca alguna de las condiciones establecidas dentro de la presente convocatoria y en términos a lo dispuesto en el artículo 38 primer párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se da por hecho que los licitantes que presenten proposiciones se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento de este.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la Convocatoria de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de la información indispensable y requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la Convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, "LA ASEA" desechará su proposición.

Para el envío de las proposiciones, por tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes participarán por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, por lo que deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para el presente punto se deberá observar en el manejo y clasificación de la información que entreguen los licitantes a "LA ASEA" lo establecido por la LGTAIP y la LFTAIP.

XIII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por tratarse de un procedimiento electrónico se llevarán a cabo los actos del procedimiento de conformidad al artículo 26 Bis Fracción II de la LAASSP.

XIV. RELACIONES LABORALES.

El licitante adjudicado como responsable del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para la prestación del mismo, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose y queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA ASEA" como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que "LA ASEA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose al proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "LA ASEA".





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente del proveedor, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a **"LA ASEA"** de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a **"LA ASEA"** por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será del proveedor.

El licitante y **"LA ASEA"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, el licitante adjudicado queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

XV. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato específico que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta Convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Página 46 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1. GARANTÍAS.

1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

El licitante Adjudicado, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato específico que se formalice como resultado de este procedimiento de contratación, deberá entregar a **"LA ASEA"** una póliza de fianza de garantía de cumplimiento Divisible, en Moneda Nacional, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto total del contrato específico antes de I.V.A., de conformidad con el **Anexo XXX** denominado "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" y deberá entregarla en la DPLC de **"LA ASEA"** sita en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, colonia Jardines en la montaña, alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato específico.

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato específico, su fecha de firma, objeto, vigencia y monto total o monto máximo, así como la especificación de las obligaciones garantizadas (objeto del contrato específico).
4. El señalamiento de la denominación o nombre de "El Proveedor".
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato específico.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo establecido el **Anexo XXI** denominado "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento jurídico, **"LA ASEA"** emitirá y suscribirá una constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales con el licitante adjudicado para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 103 del RLAASSP.

Mientras el licitante adjudicado no entregue la garantía a **"LA ASEA"**, estará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas del contrato específico, pero el licitante no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter "divisible" y por lo tanto son prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente por lo que, en caso de incumplimiento por parte del proveedor, **"LA ASEA"** iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato específico de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

2. CONDICIONES DE PAGO.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.1. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **NO** se otorgarán anticipos.

2.2. DEL PAGO.

“LA ASEA” efectuará al proveedor el pago por la prestación del servicio en moneda nacional, a mes vencido de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos, y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del Administrador del Contrato específico de “LA ASEA”, que confirme que los servicios fueron otorgados de acuerdo a lo requerido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”** y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del Contrato específico, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, previa presentación de las facturas electrónicas correspondientes, de la siguiente forma:

Dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura electrónica correspondiente, cumpliendo con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato específico, debiendo adjuntar las solicitudes y documentos que amparen el cumplimiento de los servicios, las cuales deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato específico de “LA ASEA”.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

“LA ASEA” establece que las deducciones al pago deberán ser descontadas de las facturas presentadas, que en su caso procedan, o podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I “Especificaciones Técnicas”**.

La factura que el proveedor expida con motivo del instrumento jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las leyes fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del bien, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, número de contrato específico y la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato específico.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, “LA ASEA” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre y RFC del Emisor.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2. Nombre y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.
14. Cadenas y Certificaciones del SAT.
15. Firma Electrónica.
16. Datos de Certificación.
17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el **CFDI se genere en documento .PDF** es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago “99 Por definir” y el Método de Pago “PPD Pago en Parcialidades o Diferido”, una vez que el pago se haya realizado, el licitante deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato específico, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO “ingreso” por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por el proveedor serán realizadas por parte del Administrador del Contrato específico.

Asimismo, el proveedor deberá registrarse en el SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario del Sistema Financiero Mexicano aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las facturas deberán ser enviadas al administrador del contrato específico al correo electrónico elsa.ortega@asea.gob.mx, en caso de que éstas no cumplan o presenten errores, el Administrador del Contrato específico lo comunicará al proveedor mediante correo electrónico dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir del correo electrónico enviado por **"LA ASEA"** y hasta que el licitante adjudicado presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del plazo que tiene **"LA ASEA"** para realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

El pago se efectuará a través transferencia bancaria de la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que indique el licitante adjudicado, en la solicitud de inscripción al Catálogo de Beneficiarios del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

"LA ASEA" podrá previa solicitud del licitante adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al licitante adjudicado. **ANEXO XIV** denominado **"Programa de Cadenas productivas del Gobierno Federal"**.

En caso de que, de acuerdo a las necesidades de **"LA ASEA"** y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de **"LA ASEA"**.

2.3. IMPUESTOS.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por **"LA ASEA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato específico que se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato específico y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a él Licitante adjudicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En caso de ser aplicable, las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los siguientes casos: Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

3. DEDUCTIVAS.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP, el licitante adjudicado se obliga a cubrir a **"LA ASEA"** como deductiva por el incumplimiento parcial o deficiente de la entrega e instalación de los servicios cuando incurra en alguno de estos supuestos establecidos en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Las deductivas serán determinados por el Administrador del contrato específico y no podrán rebasar en su conjunto el importe de la garantía de cumplimiento del contrato específico, caso contrario se podrá proceder a la rescisión del mismo.

4. PENAS CONVENCIONALES.

Atendiendo a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y conforme a lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, las penalizaciones por atraso en la entrega de bienes o prestación de los servicios serán determinadas únicamente en función del servicio que haya sido prestado con atraso y se aplicarán sobre los valores establecidos de acuerdo con el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** requerida por **"LA ASEA"**.

En caso de que el licitante adjudicado por causas imputables a éste, incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o cumplimiento de los servicios conforme a los términos pactados en el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"** y el contrato específico que al efecto se suscriba, deberá pagar a **"LA ASEA"** como pena convencional, la cantidad equivalente antes de I.V.A., del importe de los servicios no entregados oportunamente, por cada día hábil de retraso, hasta el día en que el licitante adjudicado cumpla con esa obligación, de acuerdo con el **Anexo I "Especificaciones Técnicas"**.

Las penas convencionales serán cubiertas por el licitante adjudicado, mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área requirente, el cual el Licitante adjudicado deberá cubrir en la facturación siguiente en la que haya incumplido sus obligaciones, en el caso de incumplimiento en el tiempo de entrega y/o prestación del servicio, motivo de la notificación citada en el párrafo anterior, por lo tanto el pago estará condicionado a la entrega del recibo bancario original motivo de la pena convencional.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas cada licitante adjudicado, no deberá exceder el importe de 10% (diez por ciento) del monto total o máximo del contrato específico, se hará efectiva la garantía de cumplimiento que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Ciudad de México, CP. 14210, Ciudad de México

Página 51 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El importe que, en su caso resulte de la aplicación de la pena convencional que se imponga al proveedor, se hará efectivo con cargo a las facturas electrónicas correspondientes pendientes de pago, el cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico.

El Administrador del contrato específico determinará las Penas Convencionales; y, para su determinación no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Proveedor.

Agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales **"LA ASEA"** podrá rescindir administrativamente el contrato específico.

5. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LA ASEA" podrá rescindir administrativamente el contrato específico de conformidad con los términos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento, cuando el proveedor infrinja cualquiera de las siguientes causales:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato específico.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato específico a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato específico, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato específico que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurre en negligencia respecto a la prestación de los servicios pactados en el contrato específico adjudicado, sin justificación para **"LA ASEA"**.
7. Cuando suspenda injustificadamente la entrega de los servicios según aplique.
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico o en la ejecución del mismo.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
12. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato específico.
13. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, 58 y 72 de la LCRA.
14. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
15. En caso de que el **"Licitante Adjudicado"** durante la vigencia del contrato revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LA ASEA"**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México

Página 52 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Será causa de rescisión del Contrato Marco y de los contratos específicos, el que Licitantes, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última LAASSP. Para la actualización de la causal de rescisión del Contrato Marco o de los contratos específicos correspondientes, será necesario que la responsabilidad del posible Licitante adjudicado de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato específico.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que el licitante adjudicado proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato específico o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

El procedimiento de rescisión se realizará en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Cuando se rescinda el contrato específico se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ASEA" por concepto de la prestación del servicio hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, se diere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Administrador del Contrato específico, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales o deductivas correspondientes.

El Administrador del Contrato específico podrá determinar no dar por rescindido el contrato específico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato específico pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato específico resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato específico, "LA ASEA" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

específico, el Administrador del Contrato específico podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato específico con los precios originalmente pactados de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato específico, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo "LA ASEA" adjudicarlo sin sujetarse al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato específico, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59 y 60 de la LAASSP, los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la SFP, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), elevado al mes, en la fecha de la infracción.

La SFP, además de lo mencionado en el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contrato específico s regulados por la Ley, a los licitantes o proveedores que se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- Los que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contrato específico s que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato específico no formalizado.
- Los que se les haya rescindido administrativamente un contrato específico en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- Los que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a "LA ASEA", así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
- Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato específico o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,
- Los que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la LAASSP, y
- Aquéllos que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

Lo anterior sin perjuicio de aplicar lo dispuesto la LGRA.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021
Ciudad de México, CP. 14210, Jardines en la Montaña, Col. 4209, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México

Página 54 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el administrador del contrato específico y titular del área requirente podrá convenir dar por terminado anticipadamente el contrato específico que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato específico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.
- d) En caso de que durante la vigencia de la adquisición el Gobierno Federal realice la consolidación de los mismos, y esto implique obtener mejores condiciones para "LA ASEA", esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato específico, sin que medie resolución judicial.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato específico deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el administrador del contrato específico y titular del área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad; debiendo ser comunicada al proveedor mediante escrito e indicando las razones de dicha causa.

Derivado de lo anterior, procederá a solicitar a la DGRMS por conducto de la DAC, se proceda a la formalización del convenio de terminación respectivo; el administrador del contrato específico procederá a elaborar el finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago; así como el desglose del pago de los gastos no recuperables que requiera el proveedor y sean aceptables; los cuales deberán corresponder a los previstos en el artículo 102 del Reglamento de la LAASSP; siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato específico correspondiente.

8. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o "LA ASEA" podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato específico que se suscriba derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

9. REGISTRO DE DERECHOS.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que a la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, viole el registro de





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

10. INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS.

a) INCONFORMIDADES

Contra los Actos de este Procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, los licitantes podrán inconformarse en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020. También podrán hacerlo a través de CompraNet en la dirección www.gob.mx/sfp o en el OIC en la SEMARNAT con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) QUEJAS

Con fundamento en los artículos 91, 93 y 96 de la LGRA, si desea presentar una queja o denuncia relacionada con irregularidades cometidas por servidores públicos de "LA ASEA" en el desempeño de sus funciones, puede dirigirla a la Autoridad Investigadora (OIC en la SEMARNAT), donde atenderán y darán trámite a su queja o denuncia, ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, ala "A", Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Las quejas o denuncias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los datos del quejoso o denunciante en donde pueda ser localizado (opcional).
- Datos de identificación del servidor público involucrado, de contar con ellos.
- Narración de los hechos (indicando el cómo, cuándo y dónde); y
- Las pruebas que aporte.

c) DENUNCIAS

Asimismo, atento a lo citado en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, se le comunica que en la liga electrónica www.gob.mx/sfp, la Secretaría de la Función Pública ha puesto a disposición de los licitantes y proveedores una página electrónica donde pueden conocer el contenido del citado protocolo; así como, denunciar cualquier conflicto de interés o acto de corrupción que pueda mermar la transparencia y legalidad de los procesos de contratación y las contrataciones.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, C.P. 14210, Ciudad de México

Página 56 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

aplicables (requisitar de los 39 formularios disponibles en el sistema, emitidos por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, los que apliquen) en los términos de los artículos 105 del Reglamento de la LAASSP y 43 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales son:

I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio; II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente; III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la LAASSP o 51 fracción VI de la LOPSRM, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten; VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el proveedor deberá presentar el escrito de petición de inscripción al RUPC a la Unidad Compradora, indicando que tiene un Contrato específico con "LA ASEA" para que proceda a validar la información proporcionada y en su caso lo inscriba en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su folio de inscripción, dentro de los cinco días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la LAASSP y 86 de su RLAASSP, así como en los artículos 48 de la LOPSRM y 90 de su RLOPSRM.

"LA ASEA" podrá consultar el RUPC para la evaluación de las proposiciones en lo legal y administrativo de conformidad al artículo 105 del RLAASSP.

La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

En atención al Oficio por el que se establece el Registro Único de Proveedores y Contratistas, mediante el cual la SFP ha dispuesto el módulo para la integración y consulta del historial en materia de contrataciones y su cumplimiento (CompraNet hc).

Se hace una atenta invitación a presentar su solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, conforme a lo dispuesto en los puntos 19 y 23 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

XVI. ANEXOS Y FORMATOS PARA FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

ANEXO I.-	Especificaciones Técnicas
ANEXO II.-	Formato de Propuesta Económica
ANEXOS III y IV.-	Escrito en el que el licitante (persona moral o persona física), manifieste bajo protesta de decir verdad su nacionalidad.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO V.-	Formato de manifiesto de facultades.
ANEXO VI.-	Formato de declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
ANEXO VII.-	Formato de declaración de integridad.
ANEXO VIII.-	Formato de manifestación relativa al sector MIPYME.
ANEXO IX.-	Modelo de contrato específico.
ANEXO X.-	Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
ANEXO XI.-	Constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) y constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
ANEXO XII.-	Escrito para participar en la junta de aclaraciones (no aplica).
ANEXO XIII.-	Carta o manifiesto de interés en participar en el presente procedimiento.
ANEXO XIV.-	Programa de cadenas productivas del Gobierno Federal.
ANEXO XV.-	Información relevante para el contacto con particulares en relación con el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".
ANEXO XVI.-	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria.
ANEXO XVII.-	Relación de documentos que deberán enviar los licitantes a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
ANEXO XVIII.-	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ANEXO XIX.-	Escrito de ser único patrón de los trabajadores que intervengan en el presente procedimiento.
ANEXO XX.-	Formato de póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato específico.
ANEXO XXI.-	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
ANEXO XXII.-	Formato para la manifestación de capacidad.
ANEXO XXIII.-	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.

ATENTAMENTE

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Página 58 de 140



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1. Introducción

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en calidad de Convocante, en adelante "LA ASEA", tiene como misión: Garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el sector hidrocarburos.

Para tal efecto y en cumplimiento de su objeto, contenido en el artículo 1 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se requiere contar con un Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, que coadyuve a alcanzar los objetivos de eficiencia y optimización de sus funciones, así como lograr las metas y compromisos establecidos.

A fin de dar seguimiento a lo anterior y en concordancia con los esfuerzos del Gobierno Federal para optimizar el uso de los recursos es indispensable proporcionar los equipos multifuncionales necesario para el desarrollo, de sus funciones diarias.

Se elabora este anexo tomando como referencia el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y su primer convenio modificatorio al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual se suscribió el 20 de octubre de 2021. Se agregan y complementan algunas opciones y requerimientos necesarios para "LA ASEA" tomando en consideración las medidas de austeridad manifestadas por el Gobierno Federal.

2. Objetivo

Contar con un "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", que incluya el suministro de equipos multifuncionales nuevos, así como componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de las áreas usuarias de "LA ASEA", el cual permitirá abastecer de tecnología de última generación a los usuarios finales, ofreciendo un adecuado nivel de servicio para satisfacer sus necesidades y contribuir al logro de los objetivos institucionales, de conformidad a los términos, condiciones y contenidos expresados en este Anexo I Especificaciones técnicas.

3. Alcance

El servicio se requiere para aproximadamente 415 empleados de "LA ASEA" que utilizan el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color. Mismo que se prestará en las instalaciones de "LA ASEA", ubicada en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Hualpam, C.P. 14210, Ciudad de México.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

A manera de referencia, actualmente el servicio es brindado con 7 equipos multifuncionales a color y 21 equipos multifuncionales monocromáticos. Distribuidos en los 4 pisos asignados a "LA ASEA" dentro del inmueble, (Planta Baja, pisos 4, 5 y 6).

4. Descripción del servicio

La ASEA requiere el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del contrato específico a celebrarse.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá suministrar por partida, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente Anexo "I Especificaciones Técnicas" y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

Cuadro 1. Requerimiento

Partida	Servicio
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.

* Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco/negro y a color.

5. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación los licitantes deberán cotizar en precio unitario en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que comprenden el presente Anexo I "Especificaciones Técnicas", es decir:

1. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
2. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.
3. Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta.
4. Por copia o impresión en color tamaño carta.
5. Por copia o impresión en color tamaño oficio.
6. Por hoja de digitalización.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos en blanco y negro, y a color se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 9 del presente anexo.

6. Forma de adjudicación

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo licitante, mediante contrato abierto por presupuesto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios citados en el numeral que antecede.

7. Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.

El licitante deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, deberán ser nuevos y con cartuchos nuevos y originales (no se aceptarán consumibles genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo y deberá cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) necesarios para la operación del servicio.
- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
 - i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
 - ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel)
 - iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
 - iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
 - v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
 - vi. Entrega de reportes mensuales que "LA ASEA" le solicite.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.

- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del licitante adjudicado serán de su entera responsabilidad.
- El licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
- El licitante adjudicado deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales de "LA ASEA".
- El licitante adjudicado proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
 - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
 - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente. Cambio oportuno de consumibles y accesorios (considerando dentro de estos las hojas de papel).
- El licitante adjudicado capacitará en sitio al personal usuario de "LA ASEA" en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por la Agencia, cuando esta lo requiera y sin costo adicional para ella.
- "LA ASEA" requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos que el licitante adjudicado realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
 - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
 - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente Anexo I Especificaciones Técnicas.
 - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
 - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos será prestado en el domicilio ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX.
 - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca el Administrador del Contrato.

- Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios

Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.

- Si el equipo presenta más de 5 (cinco) fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante adjudicado deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante adjudicado entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- El licitante adjudicado deberá realizar el suministro y reemplazo de consumibles (considerando dentro de estos las hojas de papel) en un plazo máximo de cuatro horas contados a partir de la solicitud de "LA ASEA".

8. Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en las presentes "Especificaciones Técnicas".

9. Características técnicas de los equipos.

Para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos los equipos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas mínimas que se describen a continuación:

9.1 Perfil "D" impresora grupo de trabajo pequeño (color).

Descripción	Perfil "D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)
EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
TECNOLOGÍA	Láser Color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (MB)	512
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 25 a 35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PANEL DE CONTROL	LCD
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	100 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	5,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Compatibilidad con LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

9.2 Perfil "F" escáner grupo de trabajo pequeño.

EQUIPO	Escáner
GRUPO DE TRABAJO	Pequeño
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	N/A
PUERTOS	USB 2.0 mínimo.
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y Sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 10 hasta 20 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 500
MODO DE ESCANEEO	DUPLEX
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 10 hasta 20 ppm
PANEL	LCD

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si

9.3 Perfil "I" escáner grupo de trabajo grande.

EQUIPO	Escáner
GRUPO DE TRABAJO	Grande
PUERTOS	USB 2.0 mínimo y/o Ethernet (RJ-45, 1000BASE-T/10BASE-T/100BASE-TX).
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6, (JIS) y Sobres como mínimo
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 50 a 60 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 3,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 50 a 60 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF
PANEL	LCD
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	SI
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	SI
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

9.4 Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano.

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	1
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	35 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	25,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 21 a 40 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 1,000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 21 a 40 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Si
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Si
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
GABINETE CON RUEDAS	Requerido
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

CP. 14210, Ciudad de México

Página 66 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

9.5 Perfil "M" multifuncional doble carta grupo de trabajo grande.

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 x 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado, Doble carta y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Doble Carta
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México

Página 67 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

10. Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos.

Los requerimientos para la prestación del servicio son los siguientes:

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el licitante adjudicado deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El licitante adjudicado deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el licitante adjudicado deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El licitante adjudicado deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en el inmueble de "LA ASEA".
- El licitante adjudicado deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a "LA ASEA" contactar al personal designado por el licitante adjudicado para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento. Dicho documento deberá ser entregado al Administrador del Contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.
- El licitante adjudicado deberá proporcionar los servicios en la ubicación definida por "LA ASEA".
- El licitante adjudicado deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por "LA ASEA".
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para "LA ASEA".

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. La Ficha técnica, catálogos o folletos deberán estar en idioma

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde designe al Licitante adjudicado como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Licitante adjudicado en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Licitante adjudicado será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a "LA ASEA".
- Carta original en papel membretado donde el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico.
- El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información".

11. Administración y control del servicio.

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red de "LA ASEA"

Cualquier cambio que necesite realizar el Licitante adjudicado en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a "El Administrador del Contrato", para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, el Licitante adjudicado deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

12. Soporte técnico

El Licitante adjudicado deberá poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos para





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

lo cual el Licitante adjudicado del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Licitante adjudicado está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, hojas de papel etc.) necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para "LA ASEA".
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Licitante adjudicado deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Licitante adjudicado para realizar actividades relacionadas con el servicio deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de "LA ASEA".

12.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos a "LA ASEA", que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

El Licitante adjudicado y "LA ASEA" deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Licitante adjudicado deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir de "LA ASEA", la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de servicio el Licitante adjudicado asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Licitante adjudicado deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre de "LA ASEA".
- El Licitante adjudicado deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por "LA ASEA".
- El Licitante adjudicado deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- El Licitante adjudicado será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

12.2 Horario de la Mesa de Servicio.

El Licitante adjudicado deberá prestar el servicio, de acuerdo con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas, por lo que "LA ASEA" podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte "LA ASEA" hará del conocimiento del Licitante adjudicado, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante de "LA ASEA" que recibirá al personal del Licitante adjudicado.

13. Toma de lectura de los equipos.

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Licitante adjudicado del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- El Licitante adjudicado del servicio realizara dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe "LA ASEA".
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

14. Refacciones, partes y consumibles

El Licitante adjudicado deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El Licitante adjudicado se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

15. Capacidades del Licitante.

"LA ASEA" requiere que el Licitante para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Licitante mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia de las presentes Especificaciones Técnicas.
- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etcétera.

16. Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Licitante adjudicado entregarlos al Administrador del Contrato de "LA ASEA".

El Administrador del Contrato de "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El Licitante adjudicado deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Licitante adjudicado a "LA ASEA", en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

Entregables mensuales

- Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado.
 - Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado.
 - Reporte de incidencias.
 - El Licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

17. Lugar de entrega.

El Licitante adjudicado deberá prestar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos materia del presente anexo técnico en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX, y podrán incrementar hasta en un 20% el presupuesto máximo del servicio contratado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Licitante adjudicado sobre el incremento.

18. Transición del servicio.

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Licitante adjudicado y "LA ASEA" acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación de "LA ASEA". Derivado de lo anterior, el Licitante adjudicado se obliga a:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- Participar en las reuniones que soliciten "LA ASEA" para realizar la transición con el Licitante adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el Licitante adjudicado deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 90 días naturales sin costo para "LA ASEA" a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Licitante que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, el Licitante adjudicado deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

19. Niveles de servicio.

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El Licitante adjudicado deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición de "LA ASEA" una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	1. Relación total de equipos activos. 2. Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designen "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado. 3. Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe "LA ASEA" y el representante designado por el Licitante adjudicado. 4. Reporte de incidencias.	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	5. El Licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.		
Solución de fallas e incidentes "LA ASEA"	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados.	El tiempo de Suministro / reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud de "LA ASEA".

20. Vigencia del servicio.

La vigencia del contrato será del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

21. Entrega del servicio.

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Licitante adjudicado, y de los testigos respectivos.

CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22. Condiciones y forma de pago.

"LA ASEA" efectuará al licitante adjudicado el pago a mes vencido del servicio en moneda nacional de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y recibidos, en el caso del mes de diciembre por medidas de cierre del ejercicio presupuestal podrá realizar un corte de pago previo al vencimiento del mismo y una vez que se haya obtenido la recepción o visto bueno por parte del área requirente de "LA ASEA", que confirme que el servicio fue otorgado de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

acuerdo a lo requerido en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas y que este se recibió a entera satisfacción del Administrador del contrato, para que los pagos procedan de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo con las Especificaciones Técnicas de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el licitante adjudicado realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato y/o la persona responsable de la supervisión y verificación del cumplimiento del contrato, será el responsable de verificar que el licitante adjudicado haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

Las facturas deberán ser remitidas a la cuenta del administrador del contrato elsa.ortega@asea.gob.mx, o en su caso a quien lo sustituya en el cargo.

En caso de que la factura entregada por el licitante adjudicado para su pago presente errores, "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante adjudicado presente la factura corregida.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 5 del presente anexo con Especificaciones técnicas, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe "LA ASEA"

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante adjudicado del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la Administradora del Contrato en "LA ASEA"

23. Penas y deductivas.

Penas convencionales

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Página 76 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En el servicio:

El Licitante adjudicado se obliga a pagar a "LA ASEA" una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 1% del porcentaje que corresponda al monto máximo del contrato para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio de "LA ASEA" según la normatividad aplicable en "LA ASEA", incluido para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva al Licitante adjudicado por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 1 % sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable de "LA ASEA".

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Licitante adjudicado del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Licitante adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

24. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar al Licitante adjudicado, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que suscriba con "LA ASEA", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato se deberá de entregar en la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, en el domicilio de "LA ASEA", ubicado en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, CDMX. Piso 5, Ala "A".

25. Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Licitante adjudicado, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

Para el presente servicio, se designa a la Directora General de Procesos y Tecnologías de Información, o quien la sustituya en el cargo, como el administrador del contrato y quien podrá nombrar a un servidor público quien lo auxiliará en la administración y desarrollo de la supervisión del servicio, pero no tendrá firma autorizada para efectuar pagos.

26. Responsabilidad laboral, civil, penal y fiscal.

El (los) Licitante adjudicado (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

El licitante adjudicado acepta y reconoce expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en el presente numeral y proveniente de cualquiera de las personas a cargo del licitante adjudicado, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, el licitante adjudicado exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación del servicio del presente anexo, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal y, en consecuencia, queda liberada "LA ASEA" de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

El licitante deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral (Decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

27. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes.

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

28. Términos y condiciones legales.

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Licitante adjudicado de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

29. Confidencialidad.

El Licitante adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membreteado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Licitante adjudicado designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

30. Impuestos y derechos.

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que "LA ASEA" realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga al Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado realizará en tiempo y forma todos los pagos a las instituciones fiscalizadoras y de seguridad social, que se obligue por la contratación del personal asignado a "LA ASEA" en materia del presente contrato, liberando de cualquier responsabilidad laboral y/o fiscal a "LA ASEA".

31. Póliza de responsabilidad civil.

El licitante adjudicado deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil; para lo cual, misma que deberá exhibir el original dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada, documentos que entregará al administrador del contrato en el domicilio señalado por "LA ASEA". Dicha póliza deberá ser por un monto de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato incluyendo el IVA y cubrirá los posibles daños causados a los equipos, o bien por el personal que asigne para dar el servicio o atender los reportes (Red de datos, energía eléctrica, cristales, piso y/o cualquier daño en las instalaciones de los inmuebles de la institución a la que pertenezcan).

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de El licitante adjudicado.

En caso de que se presente un evento o siniestro y se dictamine la responsabilidad de El licitante adjudicado, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a la Institución afectada y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a dicha institución.

El licitante adjudicado queda obligado a mantener vigente la póliza de seguro de responsabilidad civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En caso de que "LA ASEA" decidan prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, el licitante adjudicado se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

32. Terminación Anticipada.

"LA ASEA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, mediante aviso por escrito que dirija al licitante adjudicado, cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP, "LA ASEA" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente requeridos y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
3. Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato que se suscriba deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la encargada de notificarlo al Licitante Adjudicado.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el área contratante y/o la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios entregados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, "LA ASEA" reembolsará al Licitante Adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

33. Causales de Recisión del contrato.

"LA ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si incumple en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo al servicio pactado en el contrato.
2. Si incumple total o parcial sus obligaciones previstas en el contrato que se formalice.
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA ASEA".
5. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA que se formalice procedente de la adjudicación.
6. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "LA ASEA".
7. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA ASEA".
8. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
9. Si "LA ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución de este.
10. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
11. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
12. Si no entrega la Póliza de fianza de garantía de cumplimiento del contrato y la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado.
13. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
14. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
15. Por uso de consumibles no originales autorizados por el Fabricante de los equipos propuestos.
16. El que el licitante adjudicado, por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, En términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de la causal de rescisión del contrato específico correspondiente, será necesario que la responsabilidad del posible licitante adjudicado de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

En general, por el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente especificaciones técnicas, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En general, si el Licitante Adjudicado incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Contrato que se suscriba y sus anexos.

En caso de incumplimiento del Licitante Adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato específico que se formalice, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señale, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el licitante adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

34. Suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito de fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuestos por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

35. Pruebas

Para la contratación del servicio no se aplicarán pruebas en virtud de no requerirse para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de la realización de pruebas.

36. Licencias, autorizaciones y permisos.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de "LA ASEA" correrán a cargo de "EL LICITANTE ADJUDICADO".

37. Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato específico no podrán ser transferidos por el Licitante Adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA ASEA".





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Asimismo, se atenderá y observará lo dispuesto en la Clausula Décima del Contrato Marco PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL denominada CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO MARCO.

38. Tipo de contratación.

La contratación por llevarse a cabo será abierta por presupuesto mínimo y máximo de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP considerando una partida única, la cual será adjudicada a un solo licitante.

39. Cotización

Los licitantes deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a las presentes especificaciones técnicas y al formato que se acompaña.

El Licitante adjudicado se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, relleno o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

Firma

Firma

Pedro Morales Rodríguez
Director de Área
pedro.morales@asea.gob.mx

Elsa Ortega Rodríguez
Directora General de Procesos y
Tecnologías de la Información
elsa.ortega@asea.gob.mx





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

VOLUMETRÍA (HISTÓRICO 2019-2021)

CANTIDAD DE EQUIPOS PROPUESTOS PARA "LA ASEA".

La distribución de los equipos para oficinas de "LA ASEA", será de la siguiente manera de manera enunciativa, más no limitativa:

Edificio ASEA	Cantidad por tipo de equipo Propuestos				
	D	F	I	K	M
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 40209, Jardines en la montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX					
Dirección Ejecutiva	2	2			
Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos	1	1		2	
Unidad de Administración y Finanzas	1		1	2	
Unidad de Asuntos Jurídicos	1		1	2	1
Unidad de Gestión Industrial	1		1	4	2
Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial	1		1	2	
Unidad de Normatividad y Regulación				3	
TOTAL	7	3	4	15	3

VOLÚMENES DE CONSUMO DE LA ASEA DE 2019 A SEPTIEMBRE DE 2021

A continuación, se señalan los consumos que ha tenido la ASEA en los últimos tres ejercicios fiscales, únicamente para fines informativos.

Servicio	Volumen anual (2019)	Volumen anual (2020)	Volumen a septiembre (2021)
Por copia o impresión Blanco y Negro tamaños carta, oficio y doble carta	3,000,378	1,105,235	1,159,001
Por copia o impresión Color tamaños carta, oficio y doble carta	312,668	98,137	67,934
Digitalización de hojas tamaños carta, oficio y doble carta	No disponible	No disponible	2,056,494

- Nota: Se toma volumen anual 2019, considerando que durante la Pandemia Covid-19, los consumos durante los Ejercicios 2020 y 2021 han sido atípicos.
- La adjudicación se llevará a cabo tomando como referencia los montos mínimos y máximos del presupuesto aprobado durante la vigencia del servicio, a través de un contrato abierto de conformidad con el Artículo 47 de la LAASSP.
- En caso de continuar la emergencia sanitaria por Covid-19 o algún rebrote de esta, será considerado por el licitante adjudicado, ya que pudieran afectar los montos mínimos de consumo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CALENDARIO ESTIMADO DEL PROYECTO

FASE	ACTIVIDAD	2021		2022												2023												2024			
		DIC		Ene				F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E
Fase de entrega del servicio	Entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, impresión y Digitalización de Documentos.	Lun20-vier24	Lun27-vier31	Lun03-vier07	Lun10-vier14																										
	Acta administrativa de la constitución del servicio, firmada por el (la) administrador(a) del contrato y el área técnica.																														
Fase II Ejecución - Capacitación	Relación de la configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.																														
	Capacitación en sitio al Personal usuario de las unidades Administrativas.					Lun17-vier21	Lun24-vier29																								
Fase III Operación del servicio	Relación total de equipos activos.																														
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N).																														
	Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos a Color.																														
	Reporte de incidencias.																														
	Actualización del Inventario de equipos.																														
Fase IV Cierre	Mecanismo para la transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio.																														
	Retiro de equipos utilizados para la prestación del servicio.																														
	Acta de cierre del Servicio, firmado por el (la) administrador(a) del proyecto, designado por el proveedor adjudicado y administrador(a) del contrato de LA ASEA																														





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO II.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja membretada del Licitante)

Lugar y fecha de expedición:

DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA ASEA"
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para la **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.**

RAZÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	FECHA:

Actividades que comprende el servicio:

Se deberá dar un precio unitario por concepto que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA 24 MESES.

La propuesta económica deberá ser entregada en papel membretado de la empresa o institución y contener por lo mínimo los siguientes datos:

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
No.	Servicio	Rango de volumen	Cotización por 24 meses		
			Costo unitario por servicio antes de IVA	IVA	Total
1	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta .	1 a 40 millones			
2	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio .	1 a 40 millones			
3	Por copia o impresión en blanco y negro tamaño doble carta .	1 a 40 millones			
4	Por copia o impresión en color tamaño carta .	1 a 220 mil			
5	Por copia o impresión en color tamaño oficio .	1 a 220 mil			
6	Por hoja de digitalización .	1 a 40 millones			
Suma de los costos unitarios de los conceptos requeridos:					

Nota: Los anteriores volúmenes corresponden a los rangos establecidos en el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Presidencia de la República con fecha 22 de junio de 2020 y su primer convenio modificatorio al Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de Documentos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual se suscribió el 20 de octubre de 2021.

Condiciones comerciales de la propuesta económica:

1. Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones para la prestación del servicio y los hago parte de mi proposición para participar en los servicios que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas" de esta convocatoria.
2. Los precios se presentan en moneda nacional.
3. Los precios ofertados consideran todos los costos para la prestación total de los servicios, incluidos los de implementación, mantenimiento, soporte, operación y todo lo necesario para la prestación del servicio.
4. La vigencia de la cotización será de 90 días.
5. Se cotiza el 100% de la partida única que será adjudicada a un solo licitante.
6. Se evaluará que la propuesta económica del licitante cumpla con los requisitos solicitados.
7. Cuando "LA ASEA" detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
8. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
9. La partida se Adjudicará a un sólo licitante. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato específico y/o hasta concluir la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "LA ASEA".
10. La convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos antes solicitados, por lo que No se deberán desagregar conceptos adicionales a los establecidos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA FACULTADA PARA EMITIR LA COTIZACIÓN**





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO III.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD.

PERSONA MORAL

(Modelo del escrito firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, en papel con membrete del licitante, en el que manifieste su nacionalidad).

Ciudad de México, _____ de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

(Nombre del representante legal), como representante legal de la empresa -licitante _____, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad _____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO IV.

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SU NACIONALIDAD. (NO APLICA)

PERSONA FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta que es de nacionalidad mexicana).

Ciudad de México, _____ de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

(Nombre de la persona física), declaro bajo protesta de decir verdad, que mi nacionalidad es
_____.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DE LA
PERSONA FÍSICA**

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO V.

FORMATO DE MANIFIESTO DE FACULTADES

_____(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de (persona moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Ciudad de México, _____ de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No de Procedimiento: IA-016G00999-E62-2021

Registro Federal de Contribuyentes: _____

CURP (persona física) _____

Domicilio: - _____

Calle y número: _____

Colonia: _____

Código Postal: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Alcaldía y Municipio: _____

Entidad Federativa: _____

Fax: _____

Fecha: de la escritura _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: _____

No. de folio mercantil de la inscripción: _____

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y

facultades: _____

Escritura pública número: _____

Fecha de la escritura: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VI.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

(Modelo de la constancia de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y/o 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ciudad de México, _____ de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito manifestarle que conozco el contenido y alcance de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento de dichos preceptos, declaro bajo protesta de decir verdad, que el licitante _____, no se ubica dentro de alguno de los supuestos establecidos en los Artículos de referencia.

Me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos se abstenga de firmar el contrato específico correspondiente.

También me hago sabedor de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Autoridad Pública distinta a la Judicial, según lo establece el Artículo 247, Fracción I, del Código Penal Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Página 92 de 140

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VII.

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2021.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No: IA-016G00999-E62-2021 para la contratación de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "LA ASEA", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, me abstendré de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO VIII.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN RELATIVA AL SECTOR MIPYME

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e .

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el
que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente
proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con
Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando
los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo
por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un
Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como
una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento
de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas
por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27,
ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones
aplicables.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ATENTAMENTE

----- (9) -----

INSTRUCTIVO

FO-CON-14

Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO IX.

MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO

(SUJETO A CAMBIOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE “LA LEY”, SU REGLAMENTO Y EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

CONTRATO ESPECÍFICO PARA ____, POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR _____ TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha __ de __ de 2021, “LA ASEA” publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria a la __ No. IA-016G00999-E62-2021, para la ____ PARA “LA ASEA”.
2. Con fecha _ de __ de 2021, se emitió la Notificación de Fallo para la ____ PARA “LA ASEA”.
3. Con motivo de la Notificación de Fallo, el presente Contrato específico se celebra con la persona moral __, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I. De “LA ASEA”:

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1° de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. La Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de “LA ASEA”, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato específico, con fundamento en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Que se cuenta con la autorización especial plurianual 2022-16-G00-__ con fecha de autorización del __ de _____ de 2021, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aprobó la celebración del presente contrato específico, en términos de la

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

dispuesto por los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, aplicables para la contratación anticipada de adquisiciones y servicios, con la que se acredita la disponibilidad presupuestal para la partida: ____ "_____", de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento, referente al ejercicio fiscal 2022.

El ejercicio de los recursos para el 2022 y 2023 estarán sujetos al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 y 2023 así como al calendario de gasto que se autorice para "LA ASEA", de conformidad al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 146 de su Reglamento.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente contrato específico quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y 2023 por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no autorización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

- I.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección ____, misma que requiere de la prestación de los servicios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento, por lo que el ____, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato específico, quien verificará el cumplimiento del mismo y una vez cumplidas las obligaciones "EL PROVEEDOR" a satisfacción del Administrador del contrato específico, quien procederá inmediatamente a suscribir con "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato específico en donde se establezca que "EL PROVEEDOR" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- I.5. Este contrato específico se celebra como resultado de la Notificación de Fallo del procedimiento de ____ No. _A-016G00999-E__-2021, de fecha __ de __ de 2021, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para contratar la prestación de los servicios generada por el Área Requirente y Técnica de "LA ASEA"; la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente y las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con la adquisición objeto de este contrato específico y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para "LA ASEA" en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- I.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.
 - I.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
- II.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número ___ de fecha __ de __ de 20__, otorgada ante la fe del ____, Notario Público Titular número ___ de la ____, inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, el _ de _ de 2017, con el número único de documento ____.
 - II.2. El C. ____, en su carácter de Apoderado Legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número __ de fecha _ de __ de 20__, otorgada ante la fe del ____, Notario Público Titular número __ catorce de la ____, facultades que a la fecha de firma del presente contrato específico, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - II.3. El C. ____, se identifica en este acto con credencial para votar ____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - II.4. Tiene como objeto social entre otros: _____.
 - II.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato específico y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
 - II.6. Que la empresa es mexicana y conviene que, aún y cuando llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato específico se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero.
 - II.7. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
 - II.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato específico, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma del presente instrumento no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato específico será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- II.10. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere **"LA ASEA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato específico, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo de los servicios a instalar.
- II.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato específico son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato específico y cumplir con la prestación del servicio requerido por **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- II.12. Formaliza este contrato específico con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni el representante legal, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, como lo establece el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- II.13. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, necesarios por lo que en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas asignadas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato específico. Por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier litigio laboral y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que pudiera instaurar alguna de las personas asignadas por **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio, con base en lo establecido en los Anexos de este instrumento.
- II.14. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato específico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el: Calle ____ (entre calles Av. ____ y Av. ____), Núm. __, Colonia __, C.P. ____ en ____, ____.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

III.1. El presente contrato específico se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato específico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio para la ____ **PARA EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA "LA ASEA"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones en el presente contrato específico y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en la Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) y la Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** los cuales forman parte integrante del presente contrato específico.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas" dictaminadas por el Administrador del contrato específico conforme al **"ANEXO ÚNICO"**, así como en lo establecido en la Convocatoria a la Invitación _____, por lo que **"LAS PARTES"** se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

Anexo del contrato específico:

1. Propuesta Técnica (Anexo I Especificaciones Técnicas) de **"EL PROVEEDOR"** y Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato específico será del __ de ____ y hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LA ASEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato específico con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el siguiente presupuesto:

- Cantidad Mínima Total incluyendo el 16 % del Impuesto al Valor Agregado \$ __, __, __. __ (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.).
- Cantidad Máxima Total incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado \$ _____.00 (dos millones ciento treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Los montos serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** como se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"** y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados de conformidad por el Administrador del contrato específico.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

“LA ASEA” no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato específico que se celebra bajo la modalidad de contrato específico cerrado.

“LAS PARTES” convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que **“EL PROVEEDOR”** tuviera que efectuar la prestación del servicio contratado y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, servicios diversos, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a **“LA ASEA”**.

CUARTA. - ANTICIPO.

En el presente contrato específico **“LA ASEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

QUINTA. - REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se realizarán de conformidad con el **“ANEXO ÚNICO”**.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a la ejecución de la prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **“ANEXO ÚNICO”**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La entrega prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo.

SÉPTIMA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

“LA ASEA” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a la prestación del servicio efectivamente prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato específico y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO ÚNICO”** que forma parte integrante de este contrato específico.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **“EL PROVEEDOR”** deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al Administrador del contrato específico a la siguiente dirección: ____@asea.gob.mx, así como toda la documentación que ampare la prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del contrato específico, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **“EL PROVEEDOR”**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **“LA ASEA”**, a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones al servicio facturado y que los documentos

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Página 101 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La factura deberá considerar lo siguiente:

1. Nombre y RFC del Emisor.
2. Nombre y RFC del Receptor.
3. Folio Fiscal Digital.
4. Fecha, lugar y hora de emisión.
5. Tipo del CFDI.
6. Régimen Fiscal del Emisor.
7. Datos del Producto o Servicio.
8. Desglose de Impuestos.
9. Uso del CFDI.
10. Método de Pago.

En el método de pago se debe definir si será liquidado al momento o con posterioridad, o bien, si se hará en una sola exhibición o en parcialidades.

Este servirá para definir y controlar los pagos, principalmente los que se realizarán en parcialidades para crearles un complemento de pago o un CFDI de Recepción de Pagos.

11. Forma de Pago.

La forma de pago ayudará a definir el medio a través del cual se generará el ingreso por la transacción realizada.

12. Tipo de Moneda.

Normalmente será en pesos mexicanos, pero cuando se llegue a utilizar algún otro tipo de moneda, el valor debe de convertirse de pesos mexicanos a la divisa que corresponda dependiendo del tipo de cambio del día.

13. Sello Digital del Contribuyente.

14. Cadenas y Certificaciones del SAT.

15. Firma Electrónica.

16. Datos de Certificación.

17. Leyenda en Documento Impreso.

Cuando el **CFDI se genere en documento .PDF** es para realizar una impresión, y por ello, se debe de agregar la siguiente frase:

“Este documento es una representación impresa de un CFDI”

Los impuestos que se deriven del contrato específico serán cubiertos por cada una de **“LAS PARTES”** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia. Con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que será cubierto por **“LA ASEA”**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato específico que se suscriba serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

En caso de que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias, el administrador del contrato específico por parte de **“LA ASEA”** dentro de los 03





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

(tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación y/o transferencia electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato específico se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato específico, en un plazo no mayor a cinco días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del Administrador del contrato específico.

En caso de que, de acuerdo a las necesidades de **"LA ASEA"** y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de **"LA ASEA"**.

OCTAVA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato específico con excepción de los derechos de cobro correspondientes a la prestación del servicio, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

NOVENA. - PRECIOS FIJOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la prestación de los servicios establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"** no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato específico, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

DÉCIMA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato específico deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que el servicio ha sido prestado a entera satisfacción del Administrador del contrato específico, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato específico, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

"LA ASEA" a través de quien, fue designado como Administrador del contrato específico, supervisará y vigilará en todo momento el objeto de este contrato específico, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del contrato específico de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato específico.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la adquisición, el Administrador del contrato específico procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del contrato específico de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones** y al **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato específico, en función a los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato específico vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de la adquisición, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato específico esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato específico.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente. La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato específico y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. - PAGOS EN EXCESO.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.

En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES FISCALES.

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato específico y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato específico, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato específico, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato específico, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato específico**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato específico garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la **"TESOFE"**.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato específico.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

“LAS PARTES” convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato específico mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contrato específicos que celebren.

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato específico son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **“LA ASEA”**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato específico, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **“LA ASEA”**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato específico, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **“LA ASEA”** por medio del Administrador del contrato específico y **“EL PROVEEDOR”** a través de la suscripción de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** convengan la modificación del contrato específico vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato específico**, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Página 107 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato específico y sus endosos deberán entregarse en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA ASEA", el Administrador del contrato específico y verificador del cumplimiento del contrato específico, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se inicien los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Se deberá entregar una póliza de responsabilidad civil conforme a lo establecido en el Anexo I Especificaciones Técnicas

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD EN LA CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que los servicios objeto de este Contrato específico se entreguen a entera satisfacción de "LA ASEA"; por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios en cuestión, que correspondan, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato específico y en el Código Civil Federal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente ejecución en la prestación del servicio por no prestarlo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato específico, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LA ASEA" aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el "ANEXO ÚNICO".

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan.

Cuando la adquisición no se realice en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato específico, **"LA ASEA"**, a través del administrador del contrato específico, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato específico, en términos de la **Cláusula Décima Novena denominada Rescisión Administrativa**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato específico, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la misma.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago de la adquisición con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato específico desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato específico.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato específico, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, son las siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

1. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato específico a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato específico, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
3. El monto por la aplicación de penas convencionales y/o deductivas, iguale o supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico que se formalice.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la adquisición pactada en el contrato específico adjudicado, sin justificación para **"LA ASEA"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato específico o en la ejecución del mismo.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato específico.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. **"EL PROVEEDOR"** se niegue a cambiar los servicios que presenten defectos de fabricación y/o vicios ocultos o no cumplan con lo solicitado en el contrato específico y sus anexos.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato específico, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento de este y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato específico**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato específico o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato específico, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato específico **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de la adquisición, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar la adquisición de los servicios con otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato específico.

Se podrá negar la recepción de la adquisición de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato específico, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad de la adquisición, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato específico.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato específico, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato específico con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato específico se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la adquisición hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**, con copia al Administrador del contrato específico.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al administrador del contrato específico, una prórroga al plazo pactado para la adquisición, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato específico, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Décima Octava denominada Penas Convencionales y deducciones al pago.**

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanude la adquisición o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México

Página 112 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato específico, o bien, podrá modificar el contrato específico a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

"LAS PARTES" convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato específico con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato específico.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato específico, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** el servicio efectivamente prestado, hasta la fecha de la terminación anticipada.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES.

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato específico de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato específico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución del objeto del contrato específico y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato específico se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar la adquisición objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato específico, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA ASEA"**, en relación con la adquisición materia de este contrato específico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato específico, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato específico, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

El licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le resulten aplicables en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley federal del trabajo; de la ley del seguro social; de la ley del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores; del código fiscal de la federación; de la ley del impuesto sobre la renta; de la ley del impuesto al valor agregado; de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado, reglamentaria del apartado b) del artículo 123 constitucional; de la ley reglamentaria de la fracción xiii bis del apartado b, del artículo 123 de la constitución política de los estados





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

unidos mexicanos, en materia de subcontratación laboral (decreto). Publicado el 23 de abril de 2021 en el diario oficial de la federación.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la adquisición, objeto del presente contrato específico, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal y, en consecuencia, quedan liberada **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social, administrativa, penal y de cualquier otra naturaleza jurídica que pudiese existir.

En caso de una contingencia laboral o emplazamiento de cualquier demanda laboral, proveniente de cualquier trabajador que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligada a excluir de responsabilidad a **"LA ASEA"** de dicha contingencia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia Ley considera como información confidencial o reservada.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato específico y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos. **"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato específico.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato específico, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

computadora, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato específico subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato específico, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato específico.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la adquisición objeto del presente contrato específico y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS O LA CONTRATACIÓN.

"LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de la adquisición objeto del presente contrato específico pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

"LAS PARTES" se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de la adquisición objeto de este contrato específico, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la adquisición materia de este contrato específico, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial o cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, CP. 14210, Ciudad de México

Página 116 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de la adquisición objeto de este contrato específico ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **"LA ASEA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición de los servicios, objeto de este contrato específico, cuando sean del conocimiento de **"LA ASEA"** correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA NOVENA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

El presente contrato específico constituye el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria de la _____ y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de la _____ que sirvió de base para la presente adjudicación, asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato específico, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato específico, en los términos de lo dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **"EL PROVEEDOR"** o **"LA ASEA"**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato específico y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen **"LAS PARTES"**, estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **"LAS PARTES"** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato específico deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **"LA ASEA"**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración I.7., y en el caso de **"EL PROVEEDOR"**, el precisado en la declaración II.14. de este contrato específico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"LA ASEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato específico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y su **"ANEXO ÚNICO"**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios o prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ASEA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

TRIGESIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, **"EL PROVEEDOR"**, quien fungirá como encargado de los datos personales que **"LA ASEA"** le transfiera, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente contrato específico, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"**, tratar los datos personales, patrimoniales y/o sensibles a razón de lo establecido en el presente contrato específico sin obtener algún beneficio propio, derivado del tratamiento de los datos personales proporcionados, así como a no ser transferidos a terceros sin autorización por parte de **"LA ASEA"**.

Así mismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga, a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y que, al término del presente contrato específico, devolverá los datos personales tratados a **"LA ASEA"**, o bien los suprimirá de todos sus sistemas y archivos en cualquier





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

formato, con el fin de que ésta no sea utilizada por terceros no autorizados por “LA ASEA” o para fines distintos a los establecidos en el presente contrato específico.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, “EL PROVEEDOR” acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a “LA ASEA” y a cada uno de sus funcionarios, por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos (incluyendo sin limitar, los gastos y honorarios razonables de asesoría legal) en los que se pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier Parte Indemnizada, que surjan en cada caso, en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares antes mencionada.

Ambas partes reconocen y se obligan a cumplir con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y por su Reglamento. Así mismo, llevarán a cabo las acciones necesarias para dar un cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 47 y 48 del referido Reglamento y con esto garantizar el debido tratamiento de datos personales, privilegiando los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

TRIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato específico, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XX DE DICIEMBRE DE 2021.

POR “LA ASEA”.	POR “EL PROVEEDOR”
----- LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR EL “AREA REQUERENTE Y TÉCNICA” ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO ESPECÍFICO	----- C. __ APODERAD_ LEGAL -----





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

----- LIC.----- DIRECTOR -----	
--	--

"El presente Contrato específico fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: _____
Cargo: _____

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. _____
Directora de Procesos Licitatorios y Contrato específico s





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO X.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

(Nota informativa resolución miscelánea fiscal artículo 32-D de carácter informativo)

Documento Actualizado Expedido por el SAT

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 (Publicación en el D.O.F. el 29/12/2020)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato específico hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato específico tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XI.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”

ACUERDO ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

DE CARÁCTER INFORMATIVO

Anexo Único

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Publicadas en el D.O.F. 27/2/2015)

- Primera.- En términos del artículo 32-D del CFF, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato específico y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
1. II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Quando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)

“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Alcaldía Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XII.

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES (no aplica)

Ciudad de México a ____ de ____ de 2021
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

____ (Nombre) ____ y en representación de la empresa ____ expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. de Procedimiento: IA-016G00999-E62-2021, manifestando los datos generales siguientes:

<u>Nombre de la Persona Moral</u>	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	
(Lugar y Fecha)	
Protesto lo necesario (Nombre y firma del Representante Legal)	

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIII.

CARTA O MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2021
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
PRESENTE.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento cuenta con facultades suficientes para comprometerse por este conducto a cumplir todos los términos y condiciones de la presente Convocatoria No. IA-016G00999-E62-2021, así como todos sus anexos, para la contratación del servicio de _____. Por tal motivo manifiesto el interés de mi representada en participar en el presente procedimiento de acuerdo a los artículos 29 de la LAASSP y 35 de su Reglamento.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIV.

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL (OPCIONAL)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 - Col Guadalupe Inn - 01020, Ciudad de México.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XV.

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA EL CONTACTO CON PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

La información que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos obtenga, genere o resguarde con motivo de la aplicación del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

Dicho Protocolo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación día 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sfp

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas (físicas y/o morales) tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 Piso 20, Ala “A”, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVI.

ESCRITO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de 2021
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS.
P R E S E N T E.**

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-016G00999-E62-2021 para la contratación de _____, el _____ que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial N° _____ expedido por el Notario Público N° _____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Manifiesto que conozco la presente Convocatoria y sus Anexos, y que acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí solicitados, así como las modificaciones efectuadas a esta, con motivo de este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la Convocatoria en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVII.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ENVIAR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: No IA-016G00999-E62-2021

Punto de referencia	Documentación que se deberá presentar en la proposición de forma enunciativa mas no limitativa.	Entrega
Anexo I "Especificaciones Técnicas"	Propuesta Técnica; Requisitos de participación y demás escritos solicitados en el Anexo I Especificaciones Técnicas.	
Anexo II	Propuesta Técnica conforme al Anexo I "Especificaciones Técnicas" de conformidad con los términos y condiciones de la convocatoria.	
Apartado VII	Se enlista de manera enunciativa y no limitativa la Documentación legal y Administrativa de Conformidad con la convocatoria	
2.	Documentación legal y administrativa.	
2.1	Carta compromiso "Lugar y fecha de prestación del servicio".	
2.2	Manifestación de facultades.	
2.3	Escrito de nacionalidad	
2.4	Declaración relativa a los artículos 50 y 60 de la LAASSP	
2.5	Declaración de integridad	
2.6	Manifestación relativa al sector MIPYME	
2.7	Cédula de identificación fiscal	
2.8	Escrito de conocimiento y aceptación de condiciones de la convocatoria	
2.9	Carta, bajo protesta de decir verdad del artículo 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	
2.10	Escrito de ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio.	
2.11	Manifestación con relación al punto 29 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	
2.12	Formato para la manifestación de capacidad.	
2.13	Formato de manifestación de abstenerse de acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.	
2.	Documentación Legal y Administrativa Complementaria	
2.14	Identificación oficial (Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte y/o Credencial del INE, el documento que presente deberá estar vigente)	
2.15	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D". Anexo X denominado "Nota informativa resolución miscelánea fiscal, artículo 32-D.	
2.16	Manifestación de conocimiento y carta compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad, Anexo X denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social".	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Ciudad de México, CP. 14210, Ciudad de México

Página 132 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

2.17	Manifestación de conocimiento y compromiso de entrega en caso de resultar adjudicado la constancia de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), mismo Anexo X denominado "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (INFONAVIT).	
------	---	--





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XVIII.

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 49, FRACCIÓN IX Y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS" (Aplica para personas físicas o morales)

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN
AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS "ASEA"
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS DE LA
ASEA

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que (en la empresa que represento no participan personas físicas o morales) inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- Que la persona física que participa o en caso de ser personas morales que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato específico correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 49, fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XIX.

ESCRITO DE SER ÚNICO PATRÓN DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

PERSONA MORAL/FÍSICA

(Modelo del escrito firmado por el licitante (persona física), bajo protesta de decir verdad, preferentemente en papel con membrete del licitante, en el que manifiesta ser el único patrón de los trabajadores que intervengan en la prestación del servicio).

Ciudad de México, _____ de 2021.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Yo, nombre del representante legal, como representante o apoderado legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

El riesgo profesional, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que puedan resultar por la realización del servicio y sus alcances, serán a cargo exclusivamente de mi representada, quien al efecto se obliga a responder ante el personal que destine y/u ocupe y a reembolsar e indemnizar en su caso a "LA ASEA" de cualquier erogación que por este concepto pudiera realizarse. Asimismo, será improcedente ante cualquier autoridad jurisdiccional, autónoma o administrativa el que sea llamado como tercero interesado a juicio a "LA ASEA" por lo que el único responsable de alguna responsabilidad obrero-patronal será mi representada.

Finalmente, mi representada y "LA ASEA" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables al contrato específico que al efecto se suscriba en caso de ser adjudicado, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley del Seguro Social o cualquier otra normatividad en materia de trabajo; por lo que reconocen y aceptan que su trato se concretará única y exclusivamente a una contratación de acuerdo a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia de contrataciones públicas.

ATENTAMENTE

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

NOTA: Este escrito es representativo, el licitante podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado preferentemente en papel membretado del licitante; deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o moral).





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XX.

FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

-----INICIA EL TEXTO-----

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato específico de "_____", así como para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la Tesorería de la Federación, respecto del contrato específico número ASEA-DGRMS-IA-0____-202_, de fecha (_____), celebrado con la "ASEA", y relativo al (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS) _____, por un importe total de (importe total del contrato específico con número y letra) sin IVA, con vigencia del (señalar la vigencia del contrato específico).

La (institución afianzadora) garantiza por su fiado hasta por la cantidad de \$XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX Pesos XX/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, constituyendo una fianza DIVISIBLE a favor de la Tesorería de la Federación, importe que representa el 10% del importe total del contrato específico correspondiente.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, sus anexos (juntas de aclaraciones), el contrato específico y cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor); con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato específico.

El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato específico no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente durante la vigencia del contrato específico y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos y el instrumento jurídico celebrado.

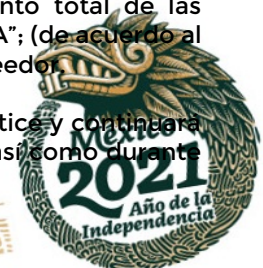
De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA ASEA" a responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato específico, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico.

Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, mediante la manifestación expresa y por escrito de "LA ASEA"; (de acuerdo al artículo 103 del RLAASSP) por escrito de "LA ASEA", previa solicitud por escrito del proveedor.

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente. (de acuerdo al artículo 103 del RLAASSP)

El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de abril de 2013 y vigente a partir del 04 de abril de 2015, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza".

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato específico

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses o indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato específico, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; manifestando la afianzadora renunciar expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que "LA ASEA", haga valer en contra de (Nombre o denominación del proveedor), por cualquier incumplimiento derivado del contrato específico que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato específico o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

-----**TERMINA EL TEXTO**-----





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXI.

“MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica:

(Nombre representante legal), en mi carácter de representante legal de la persona moral _____, manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-016G00999-E62-2021

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea
Página 138 de 140





AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXII.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante).

Ciudad de México, _____ de 2021.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato específico la prestación del servicio de _____, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL No. IA-016G00999-E62-2021, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

ANEXO XXIII.

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS

(Modelo del escrito firmado por el licitante, en papel con membrete del licitante)

Ciudad de México, _____ de 2021.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional: IA-016G00999-E62-2021

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto, quien suscribe, (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores para los servicios, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Federal de Competencia Económica, o "LA ASEA" relacionada con la suscripción del contrato específico que derive del mismo y del presente procedimiento.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021

Página 140 de 140

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

